



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

199

2 JUN. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220180083700

Con ocasión a la anterior solicitud, para decidir sobre la terminación por pago de las cuotas en mora, se requiere al togado para que acredite el otorgamiento de la facultad de recibir sin restricción alguna y/o coadyuve la petición por el representante legal de la entidad demandante, caso en el cual se deberá acreditar dicha calidad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado _____	
fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARILLO HINOJOSA	
Secretario	

3 JUN. 2020

Akb